

RESOLUCIÓN EXENTA IP N° 259

SANTIAGO.- 02 SET. 2009

VISTOS: Lo dispuesto en los Numerales 1° y 2° del Artículo 121 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; y en los Artículos 17, 18 y 19 del Reglamento sobre el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 15, de 2007, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar debida fe pública respecto de la regularidad de los actuaciones previstas en el Reglamento sobre el Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud para la designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras para las diversas solicitudes de acreditación en trámite;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades de dirección y organización de los procesos a cargo de esta Intendencia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1° ASÍGNASE al funcionario de esta Intendencia, **abogado Hugo Francisco Ocampo Garcés**, Jefe del Subdepartamento de Regulación de esta Intendencia, la función de Ministro de Fé respecto de las actuaciones constitutivas del procedimiento de designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras para las diversas solicitudes de acreditación en trámite, levantando acta fidedigna y promenorizada respecto de todos los hechos constitutivos del acto de designación aleatoria.

2° ORDÉNASE al Ministro de Fé antes designado, o quien le subroge, que en ejercicio de la función a que se refiere el numeral anterior deberá:

a) Velar porque el procedimiento de designación aleatoria de las Entidades Acreditadoras para las diversas solicitudes de acreditación en trámite se ejecute conforme a la normativa legal y reglamentaria que lo rige, así como que se ajuste a las instrucciones que al efecto dicte el Intendente de Prestadores;

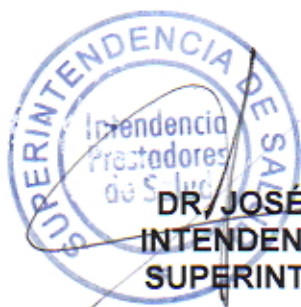
b) Levantar acta pormenorizada de los hechos substanciales y pertinentes que acontezcan con motivo y durante el proceso de designación aleatoria antes referido, en el formato previsto por el Sistema Informático del Sistema de Acreditación, aprobado mediante la Resolución Exenta IP N° 3, de 26 de diciembre de 2008;

c) Dar cumplimiento a las órdenes que el Intendente de Prestadores a ese efecto y/o durante dicho procedimiento de designación aleatoria y, en especial, disponer la notificación del acta referida en la letra b) precedente a las Entidades Acreditadoras y a los solicitantes de acreditación involucrados en cada procedimiento de designación aleatoria; y

d) Informar al Intendente de Prestadores, formalmente y a la brevedad posible, respecto de cualquier inobservancia a las normas e instrucciones que rigen al procedimiento de designación aleatoria y que constate dicho funcionario en la ejecución de ese procedimiento.

3° ESTABLÉCESE, para el caso que al funcionario señalado en el N° 1 de la presente resolución le afectare una imposibilidad, por cualquier causa, para el ejercicio de las funciones que se señalan en el N° 2 de la presente resolución, dicho funcionario será subrogado de Funcionario Registrador que se señalan en ese numeral y en el N° 2 de esta resolución, ejercerá dichas funciones el funcionario que le siga en grado en el Subdepartamento de Regulación de esta Intendencia.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



DR. JOSÉ GONCHA GÓNGORA
INTENDENTE DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Distribución:

- Fiscalía
- Jefe Subdepartamento Evaluación IP
- Jefe Subdepartamento Regulación IP
- Funcionarios Intendencia de Prestadores
- Archivo.-